

Nº. 000 155

Resolución _____ de 2026

(14 SEP 2026)

“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO HACARITAMAS DE OCAÑA”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que, JOSÉ LEANDRO BARBOSA GAMBOA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.091.669.664 en calidad de presidenta del **“CLUB DEPORTIVO HACARITAMAS DE OCAÑA.”**, con domicilio en el Municipio Ocaña - Norte de Santander, solicitó ante la Gobernación del Departamento que se le otorgue el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA** a la citada entidad.
2. **Que**, se trata de un organismo deportivo con reconocimiento deportivo por parte del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Ocaña - IMDER, mediante **Resolución No. 005 de fecha 23 de julio 2026.**
3. **Que**, el **“CLUB DEPORTIVO HACARITAMAS DE OCAÑA”**, es un Organismo deportivo sin ánimo de lucro, de derecho privado, cuyo objeto es fomentar, reglamentar y patrocinar la práctica del deporte FUTBOL DE SALON, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre en Ocaña e impulsar programa de interés público y social.
4. **Que**, para obtener el reconocimiento de la Personería el interesado aportó: Copia de los estatutos del Club, copia del reconocimiento deportivo del Club vigente, copia del Acta No. 001 de Asamblea General, de Constitución del Club Deportivo, donde se aprueban los estatutos del Club, elección del Órgano de Administración, Comisión de Disciplina y Órgano de Control, de fecha 07 de diciembre de 2025, copia del Acta No. 002 de reunión de Junta Directiva, de fecha 08 de diciembre de 2025, de asignación y aceptación de los cargos del Club, y se elige el tercer miembro de la Comisión de Disciplina.
5. **Que**, una vez efectuado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de reconocerle Personería Jurídica y aprobar la inscripción de los directivos de los distintos órganos del **“CLUB DEPORTIVO HACARITAMAS DE OCAÑA”**, por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995, 0427 de 1996 la Ley 181 de 1995, y al Decreto 1228 de 1995, a la Resolución No. 001286 del 31 de diciembre de 2024 y a los Estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe, consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Resolución de 2026

(14 SEP 2026)

***“Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica al CLUB DEPORTIVO
HACARITAMAS DE OCAÑA”***

MARÍA VALENTINA CARREÑO LEÓN, C.C. No. 1.193.527.320
SANDRA LILIANA PÉREZ ARMESTO, C.C. No. 1.092.734.406
YULIETH CRISTINA QUINTERO SÁNCHEZ, C.C. No. 1.091.672.880

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro-Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad, por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

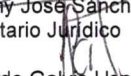
14 SEP 2026


WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador


P: Genesis Ramirez Gutiérrez
Técnico - contratista


R: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2026-08400-038699-2


Aprobó: Dr. Jhonny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico


Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo